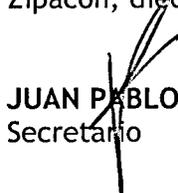




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de pertenencia con radicado 2023-00025, junto con la contestación de la demanda de la Dra BLANCA EMMA TORRES PINILLA quien obra como Curadora ad litem, así mismo la ORIP de Facatativá llega constancia de la inscripción de la demanda. igualmente se encuentra pendiente señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inspección judicial. Sírvase proveer.

Zipacón, dieciocho (18) de enero de 2024.-


JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, dieciocho (18) de enero de 2024.-

Ref. Proceso Verbal de Pertenencia
Rad. No. 2023-00025
Demandante: MIGUEL ARTURO VALENCIA MUÑOZ
Demandado: JOSE BERNARDO CARVAJAL Y OTROS

Revisado el informe de secretaría que acontece, y teniendo en cuenta que la curadora ad litem Dra BLANCA EMMA TORRES PINILLA se notificó personalmente del contenido de la presente actuación, y que dentro del término establecido en la Ley dio contestación a la misma, Así mismo se allega la inscripción de la demanda en el folio de matrícula N 156-76874 por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá.

Ahora, por haberse cumplido el trámite establecido en los numerales 5,6,7 y 8 del artículo 375 del Código General del Proceso, procede el Despacho a señalar fecha para la práctica de la diligencia de inspección judicial, conforme lo dispone el numeral 9 ibídem, en consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR la certificación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula N 156-76874 allegada por la ORIP de Facatativá.

SEGUNDO: Por cuanto la contestación de la demanda fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 391 del CGP, se dispone TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la Dr BLANCA EMMA TORRES PINILLA quien obra como Curadora ad litem de JOSE BERNARDO CARVAJAL, GUILLERMO AVILA CARVAJAL, LUIS MIGUEL VALENCIA CARVAJAL, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

TERCERO: Decretase la práctica de la inspección judicial, en el inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 156-76874 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá, predio rural, denominado "El recuerdo" ubicado en la vereda el Ocaso, comprensión territorial del

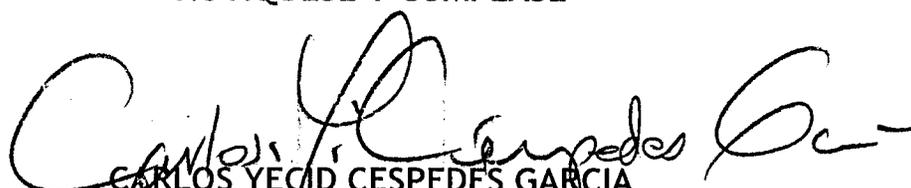


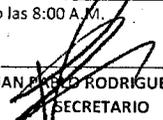
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Municipio de Zipacón Cundinamarca, se señala el día Primer (1^o)
del mes de Marzo de 2024, a la hora de las
Diez (10:00 AM).

La parte interesada deberá registrar fotográficamente la diligencia, conforme lo dispone el numeral 9 del cano 375 C.G.P., con el fin de incorporarlas a la respectiva acta de inspección judicial.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No <u>7</u> La presente providencia
En la fecha Hoy <u>28</u> ENE 2024 Siendo las 8:00 A.M.
 JUAN DAVID RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO